PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº...3533....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 219/2.010 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 29/2.010 "CONTRATACON DEL SISTEMA DE ARCHIVO – AD REFERENDUM" FORMALIZADO CON LA EMPRESA BIG BOX S.R.L. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.63 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 06 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Dictamen AJ Nº 148/11 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 11 de octubre de 2.011; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la firma **BIG BOX S.R.L.,** fue adjudicada por Resolución Nº 2804 del 02 de noviembre de 2010, por un monto **MNIMO** de **Gs. 1.200.000.000.** (Guaraníes mil doscientos millones) y un monto **MAXIMO** de hasta **Gs. 2.400.000.000.** (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones), contrato abierto, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, mediante el procedimiento de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 29/2.010.**

Visto el Memorando del 14 de junio de 2.011 emitido por el Fiscal de Contrato dirigido al Director Administrativo, a fin de redactar el contrato de la manera solicitada según sus requerimientos.

El Contrato redactado en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Cláusula Séptima, punto 7.1 menciona lo siguiente: *"El plazo de entrega y el periodo para la realización del trabajo será establecido por la CONTRATANTE, por medio de una **Orden de Trabajo** y entrará a regir a partir de la recepción de dicha orden por parte del CONTRATISTA". El contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo'.*

El Contrato Nº 219/2.010 suscripto el 10 de diciembre de 2.010, en su Cláusula Séptima, punto 7.1 menciona cuanto sigue: "*...Los trabajos se deberán realizar en un **plazo de 180 días** (ciento ochenta días) que comenzará a regir a partir de la firma del contrato*".

Visto lo solicitado por el Fiscal de Contrato en el Memorando más arriba mencionado, el Director Administrativo por Nota Nº 904/11 de fecha 20 de junio de 2011, pidió informe sobre: *"...la situación presentada por el Fiscal del Contrato Nº 219 suscripto con la empresa BIG BOX S.R.L. en relación al Pliego de Bases y Condiciones".*

Luis María Benítez Riera
Presidente

Por Nota Nº 2345/11 de 21 de junio de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigida al Director Administrativo, se informó que se realizará una Adenda al Contrato Nº 219/10 suscripto con la empresa BIG BOX S.R.L. a fin de incluir lo solicitado por el Fiscal del Contrato, para que los trabajos se ejecuten

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

ALICIA E. ARIZ PUGLIESE de CORREA
Ministra

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SIXTO CELIO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BALLC ALBERTINI

RESOLUCIÓN Nº...3533.....

conforme a los requerimientos de los ámbitos seleccionados por la Dirección General de Administración y Finanzas, para la utilización de estos servicios, por medio de Ordenes de Trabajo, en el marco del llamado de referencia.

Según Notas de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones, consideró necesaria la modificación del Contrato, con el fin de asegurar la plena ejecución del Contrato.

El Art.63 de la Ley 2051/2003 dice; que *"Las (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad....mediante modificaciones en sus contratos vigentes ... siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos...."*.

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de modificación del Contrato, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la modificación del Contrato Nº 219/2.010 con la Empresa **BIG BOX S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 29/2.010 LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 29/2.010 "CONTRATACON DEL SISTEMA DE ARCHIVO – AD REFERENDUM"**, quedando establecido de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Los servicios serán formalizados por una orden de trabajo emitida por el Fiscal de Contrato, dependiente de la Dirección Administrativa.

7.2 Los Servicios prestados por el CONTRATISTA AL CONTRATANTE, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en la Parte 2 – Prestación requerida, del Pliego de Bases y Condiciones.

7.3 EL CONTRATISTA deberá designar una persona responsable ante el CONTRATANTE, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

Luis María Benítez Riera
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR WALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RESOLUCIÓN Nº...3533.....

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda del Contrato Nº 255/2.011.

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

ANGEL ROLANDO GAMARRA de CORRUA
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

CLAUDIA BAREIRO de MODICA
Ministra

Ante mí:

MIGUEL OSCAR JACQUERCINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES